

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

Vocal: Dip. Armando Ramos Flores

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48, 54, LIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 64, 66, 68 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, deja sin efecto el acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil trece, mediante el cual se dictaminó no ratificar al ciudadano FERNANDO BERNAL SALAZAR, en el cargo de Magistrado Propietario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 64, 66, 68 fracción II y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13, 33 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Diputados encargada de dictaminar el cumplimiento al fallo protector, emitido dentro del juicio de amparo 2091/2013. Esta Comisión Especial de Diputados, de conformidad con lo estipulado por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la integrarán los diputados siguientes:

Presidente: Dip. Juan Ascención Calyecac Cortero

Vocal: Dip. José Javier Vázquez Sánchez

Vocal: Dip. Humberto Agustín Macías Romero

Vocal: Dip. Evangelina Paredes Zamora

TERCERO. A efecto de que la Comisión Especial cumpla con sus funciones para la que fue creada, se ordena al Secretario Parlamentario remita a la brevedad posible todas las constancias que integran el expediente parlamentario que se integró, con motivo de la evaluación del Licenciado Fernando Bernal Salazar como Magistrado Propietario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Una vez llevado a cabo el procedimiento de análisis del expediente parlamentario, la Comisión Especial de Diputados emitirá el dictamen en los términos señalados por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, mismo que será presentado ante el Pleno de esta Soberanía para su discusión, votación y, en su caso, aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLV, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, se nombra a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del dieciséis al treinta de diciembre del año dos mil quince, para quedar integrada de la forma siguiente:

- Presidente:** **Dip. Albino Mendieta Lira**
- Primer Secretario:** **Dip. Humberto Agustín Macías Romero**
- Segundo Secretario:** **Dip. José Heriberto Francisco López Briones**
- Vocal:** **Dip. Luis Xavier Sánchez Vázquez**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C. MARIA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE

LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. SINAHÍ DEL ROCÍO PARRA FERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, 99 fracción V, 101, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ante la Sexagésima Primera Legislatura, rinde la protesta de ley el ciudadano Licenciado **Rigoberto Lucas López**, para ocupar el cargo de Director Jurídico del Congreso del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. De conformidad con el punto anterior, la titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, ejercerá sus funciones a partir de la presente fecha; la permanencia de este funcionario quedará sujeta a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXI Legislatura, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. SINAHÍ DEL ROCÍO PARRA FERNANDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

C. MARIA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. SINAHÍ DEL ROCÍO PARRA FERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 187

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción III, 99 fracción IV, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta LXI Legislatura designa al titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala, al Ciudadano:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Licenciado Rigoberto Lucas López

PUBLICACIONES OFICIALES

Dicho funcionario entrará en funciones a partir de que rinda la protesta de Ley correspondiente al cargo conferido ante el Pleno de esta Soberanía, de conformidad con lo que señala la fracción XXX del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

* * * * *

ARTÍCULO SEGUNDO. La permanencia de este funcionario quedará sujeta a la evaluación correspondiente que de forma objetiva y apegado a la Ley instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXI legislatura, para, en su caso, resolver sobre la permanencia o no en el cargo conferido por esta Soberanía.